



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., jueves 28 de abril de 2016.

Número 51

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **COLEGIO PANAMERICANO DE REYNOSA**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir en el nivel medio superior los estudios de Bachillerato General, apegado al plan y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, modalidad escolarizada, plan semestral con duración de tres años, alumnado mixto, turno matutino; en las instalaciones de Reynosa; Tamaulipas, y autorización para utilizar la denominación de **COLEGIO PANAMERICANO DE REYNOSA**..... 4

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, con la finalidad de impartir en el nivel medio superior los estudios de Bachillerato Tecnológico con especialidad en Geólogo Petrolero, plan y programas de estudio de diseño propio, modalidad escolarizada, opción presencial, plan semestral con duración de 3 años, alumnado mixto, turno matutino y vespertino, en Matamoros; Tamaulipas, y autorización para utilizar la denominación de **INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**..... 7

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial Número 28-Anexo de fecha martes 5 de marzo de 2013, TOMO CXXXVIII, en el cual se publicó el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada **CENTRO DE CAPACITACIÓN DE NUEVO LAREDO, S.C.**, para impartir en Nivel Medio Superior, los Planes y Programas de Estudio de Bachillerato General, Plan Tetramestral de dos años, Modalidad Mixta, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de **ESCUELA PREPARATORIA BICENTENARIO**..... 12

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA 008, mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) 57057002-021-16 y 57057002-022-16, para la contratación de: **Red de Agua Potable y Descargas Sanitarias** en el municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 12

CONVOCATORIA 009, mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) 57057002-023-16 y 57057002-024-16 para la contratación de: **Red de Colector** en el municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 14

CONVOCATORIA 010, mediante la cual se convoca a los interesados en participar en la licitación 57057002-025-16 para la contratación de: **Red de Colector** en el municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 16

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO III-2015 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

ANEXO III-2015

DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2015

Entidad federativa: Tamaulipas

RECURSOS PRESUPUESTALES LÍQUIDOS PARA EL SPSS (Anual por persona)	APORTACIONES (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)	MONTO DIARIO ^{6/} (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) ⁽¹⁾	986.47			2.70
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) ((1) + (2) + (3)) * 8%	231.62			0.63
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) ((1) + (2) + (3)) * 3%	86.86			0.24
1.3 Cuota Social transferible ⁽²⁾ (1) - (1.1) - (1.2)			667.99	1.83
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF) ⁽¹⁾	1,415.58			
1.44 veces la CS ⁽³⁾				
2.1 Recursos por persona 2015 (a) / (e)		1,272.47		
2.2 Prospera-P (Rural) (f) / (h)		206.03		
2.3 Prospera-P (Urbano) (g) / (i)		206.03		
COMPLEMENTO ASF ^{(2) (4)}				
Personas No Derechohabientes (2) - (2.1)			143.12	0.39
Personas Prospera (Rural) (2) - (2.1) - (2.2)			-	-
Personas Prospera (Urbano) (2) - (2.1) - (2.3)			-	-
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE) ⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)	493.24			1.35

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2015.
- (2) Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: el límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la Aportación Solidaria Estatal del ejercicio fiscal 2015, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.
- (6) Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2015 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE LA ASF (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS ⁽⁷⁾)	
RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)	1,903,086,354
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)	1,688,797,084
Seguro Médico Siglo XXI	20,388,901
Otros Programas ⁽⁸⁾	71,961,034
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud	121,939,335
POBLACIÓN ASEGURABLE	
Personas sin seguridad social (b)	1,592,154
Personas IMSS-Prospera (Rural) (c)	94,968
Personas IMSS-Prospera (Urbano) (d)	1,601
Personas asegurables (e) = (b) - (c) - (d)	1,495,586
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a) / (e)	1,272.47
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA	
Prospera-P (Rural) (pesos) (f)	34,288,440
Prospera-P (Urbano) (pesos) (g)	50,752,970
Personas Prospera / SSA (Rural) (h)	166,428
Personas Prospera / SSA (Urbano) (i)	246,343
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos) (f) / (h)	206.03
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos) (g) / (i)	206.03

Notas:

(7) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2015 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral ii del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.

(8) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Recursos Presupuestales de Vacunas y Métodos Anticonceptivos (1) *

Métodos Anticonceptivos	Rotavirus	Virus del Papiloma Humano	Antineumocócica	Influenza	Total
19,113,575.57	2,917,072.00	3,861,216.00	15,089,980.00	9,677,136.81	50,658,980.38

* De acuerdo a las bases de colaboración 2015.

El presente anexo se firma el día diez de marzo de 2015.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas: el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. de los Servicios de Salud, **Norberto Treviño García Manzo**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas: el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, **Jorge Silvestre Abrego Adame**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tamaulipas: el Subsecretario del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, **Ernesto Calanda Montelongo**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

TITULAR DEL RVOE: ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS, A.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: COLEGIO PANAMERICANO DE REYNOSA

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan y programas de estudios solicitados.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de febrero del 2016.

Vista la solicitud presentada en fecha de 28 de enero del 2015, por el ciudadano Licenciado Jorge Jesús Vargas Coello, representante legal de **ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS, A.C.**, para que se otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, con la finalidad de impartir en el nivel medio superior los estudios de Bachillerato General, apegado al plan y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, modalidad escolarizada, plan semestral con duración de tres años, alumnado mixto, turno matutino; en las instalaciones ubicadas en Carretera Reynosa-Matamoros, Km. 87 s/n, Colonia La Escondida, C.P. 88784 en Reynosa; Tamaulipas, y autorización para utilizar la denominación de **COLEGIO PANAMERICANO DE REYNOSA**; mismos que a continuación se describen:

Tipo de Bachillerato	Modalidad solicitada	Opción	Plan	Duración	Tipo de alumnado	Turnos
General	Escolarizada	Presencial	Semestral	Tres años	Mixto	Matutino

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que **ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS, A.C.**, es una asociación legalmente constituida, según instrumento número 2,360, de fecha 24 de octubre de 1998, del Volumen LXXXV, otorgada ante la fe del Notario Público N° 135, Licenciado Alfonso Salinas Flores, con ejercicio legal en Reynosa, Tamaulipas; misma que tiene como objeto 1.- "Iniciar, promover, fomentar, administrar y dirigir escuelas donde se imparta la educación en los niveles preescolar, primaria, secundaria, bachillerato, demás niveles equivalentes a éste último, educación profesional que no requiera bachillerato o sus equivalentes, cualquiera que se imparta después del bachillerato o de sus equivalentes, licenciatura, ingeniería, arquitectura, contaduría pública, especialidad, maestría, doctorado, opciones terminales, previas a la terminación de la licenciatura y educación normal en todos sus niveles y especialidades; entre otros.

SEGUNDO: Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la Autorización o el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal; de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y de manera general con lo señalado en el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

TERCERO: Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Constitución Política Local, la Ley de Educación, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, conforme al artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; precisando la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado y el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

CUARTO: Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la Entidad y las exigencias del desarrollo regional; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la persona moral denominada **ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **COLEGIO PANAMERICANO DE REYNOSA**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/0179/2016 de fecha 26 de febrero del 2016, suscrito por el C. Subsecretario del

Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, con la finalidad de impartir en el nivel medio superior los estudios de Bachillerato General apegado al plan y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, modalidad escolarizada, plan semestral con duración de tres años, alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en Carretera Reynosa-Matamoros, Km. 87 s/n, Colonia La Escondida, C.P. 88784 en Reynosa; Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; 1º, 2º, 15, 21, 22 y 24 de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado; así como en lo establecido por los Acuerdos número 445 y 450 publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de octubre y 16 de diciembre del 2008 respectivamente; el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 9 de octubre de 2012 y el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril del 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral denominada **ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **COLEGIO PANAMERICANO DE REYNOSA**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir en el nivel medio superior los estudios de Bachillerato General, apegado al plan y programas de estudio de la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública, modalidad escolarizada, plan semestral con duración de tres años, alumnado mixto, turno matutino, y autorización para utilizar la denominación de **COLEGIO PANAMERICANO DE REYNOSA**, correspondiéndole el número de Acuerdo siguiente: **NMS-002/02/2016**, mismos que a continuación se describen:

Tipo de Bachillerato	Modalidad solicitada	Opción	Plan	Duración	Tipo de alumnado	Turnos
General	Escolarizada	Presencial	Semestral	Tres años	Mixto	Matutino

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programas de estudio descritos, única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Carretera Reynosa-Matamoros, Km. 87 s/n, Colonia La Escondida, C.P. 88784 en Reynosa; Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO: Se aprueba a la persona moral denominada **ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **COLEGIO PANAMERICANO DE REYNOSA**, el plan y programas de estudio, señalados en el resolutivo del artículo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con lo otorgado mediante el presente acuerdo; previamente registrados ante la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ARTÍCULO CUARTO: El representante legal de la persona moral denominada **ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS, A.C.**, y la institución de educación media superior auspiciada **COLEGIO PANAMERICANO DE REYNOSA**, deberán realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobado mediante el presente acuerdo; registrados en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, y tendrá la facultad de expedir certificados, constancias, diplomas y títulos o grados académicos, a favor de las personas que hayan concluido estudios en el sistema educativo estatal, de conformidad con el correspondiente plan y programas de estudio, los cuales tendrán validez en toda la República una vez registrados en la Secretaría General de Gobierno del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: El representante legal de la persona moral denominada **ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS, A.C.**, y la institución de educación media superior auspiciada **COLEGIO PANAMERICANO DE REYNOSA**, deberán presentar para su autorización un aviso de cambios a la autoridad educativa con una anticipación de cuando menos treinta días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar, cuando se trate de cambios en el alumnado, el horario o el turno de trabajo; lo anterior en relación a lo que establece el Artículo 7º del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

ARTÍCULO SEXTO: El representante legal de la persona moral denominada **ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS, A.C.**, y la institución de educación media superior auspiciada **COLEGIO PANAMERICANO DE REYNOSA**, deberán tramitar y obtener la clave de centro de trabajo y posteriormente darse de alta en el sistema de servicios escolares de la subsecretaría, dentro del término de 30 días hábiles posteriores a la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, como lo establece el artículo 20 del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior

ARTÍCULO SÉPTIMO: El representante legal de la persona moral denominada **ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **COLEGIO PANAMERICANO DE REYNOSA**, exigirá a los aspirantes para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO OCTAVO: El representante legal de la persona moral denominada **ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **COLEGIO PANAMERICANO DE REYNOSA**, deberá mencionar en la documentación que expidan y publicidad que hagan, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

ARTÍCULO NOVENO: El representante legal de la persona moral denominada **ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **COLEGIO PANAMERICANO DE REYNOSA**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, el acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **COLEGIO PANAMERICANO DE REYNOSA**, queda obligada a otorgar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El representante legal de la persona moral denominada **ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **COLEGIO PANAMERICANO DE REYNOSA**, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada concerniente a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del **COLEGIO PANAMERICANO DE REYNOSA**; las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado mediante el presente acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El representante legal de la persona moral denominada **ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **COLEGIO PANAMERICANO DE REYNOSA**; podrá si así lo desea, solicitar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El representante legal de la persona moral denominada **ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **COLEGIO PANAMERICANO DE REYNOSA**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que los planes de estudio descritos se impartan y que el representante legal de la persona moral denominada **ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **COLEGIO PANAMERICANO DE REYNOSA**, cumpla con las disposiciones legales vigentes y con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano Licenciado Jorge Jesús Vargas Coello, Representante Legal de la persona moral denominada **ACCIÓN EDUCATIVA DE TAMAULIPAS, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; registrado con el número **NMS-002/02/2016** en el libro **001** de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Media Superior, de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DR. DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-
Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

PERSONA MORAL: INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, S.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA.

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan y programas de estudios solicitados

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de febrero de 2016.

ACUERDO:

Vista la solicitud presentada en fecha 10 de febrero del 2015, por el ciudadano Licenciado José Abelardo Martínez Escamilla, representante legal del **INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, S.C.**, para que se otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, con la finalidad de impartir en el nivel medio superior los estudios de Bachillerato Tecnológico con especialidad en Geólogo Petrolero, plan y programas de estudio de diseño propio, modalidad escolarizada, opción presencial, plan semestral con duración de 3 años, alumnado mixto, turno matutino y vespertino, en el domicilio ubicado en la Calle Abasolo entre 5 de Mayo y Calle 2ª, N°116, C.P.87300, Zona Centro en Matamoros; Tamaulipas, y autorización para utilizar la denominación de **INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**; mismos que a continuación se describen:

Tipo de Bachillerato	Modalidad solicitada	Opción	Plan	Duración	Tipo de alumnado	Turnos
Tecnológico	Escolarizada	Presencial	Semestral	Tres años	Mixto	Matutino y vespertino

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el **INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, S.C.**, es una asociación legalmente constituida, según escritura pública número 20,247 de fecha 04 de marzo del 2015 del Volumen MCLXXXVII, otorgada ante la fe del Notario Público N°134, Licenciado Edgardo Aroldo García Villanueva, ejercicio en el Distrito Judicial en la H. Ciudad de Matamoros, Tamaulipas; misma que tiene como objeto: inciso a).-La impartición de Educación Media Superior, Educación Superior, Diplomados, Especialidades, Maestrías y Doctorados, así como favorecer el desarrollo de una sociedad del conocimiento, firmando memorándums de entendimiento y convenios para la trasferencia del conocimiento en forma de estancias de investigación, movilidad estudiantil, becas, intercambios, cursos y talleres a distancia, presenciales o en modalidad mixta, veranos o inviernos de la ciencia en universidades de Estados Unidos y Canadá, así como en otros países de Latinoamérica, Asia y Europa. De la misma manera, la impartición de todas las actividades relacionadas con el servicio escolar y todas aquellas actividades necesarias que permitan el buen desempeño y función en la sociedad civil. Así como expedir toda aquella documentación relativa al cumplimiento del objeto social, y de la misma manera, toda aquella autorizada por la autoridad competente local, estatal y/o federal; entre otros.

SEGUNDO: Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la Autorización o el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal; de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y de manera general con lo señalado en el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

TERCERO: Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3° y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Constitución Política Local, la Ley de Educación, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, conforme al artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; precisando la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado y el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

CUARTO: Que el bachillerato o sus equivalentes, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la Entidad y las exigencias del desarrollo regional; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la persona moral **INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/0180/2016 de fecha 26 de febrero del 2016, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, con la finalidad de impartir en el nivel medio superior los estudios de Bachillerato Tecnológico con especialidad en Geólogo Petrolero, plan y programas de estudio de diseño propio, modalidad escolarizada, opción presencial, plan semestral con duración de 3 años, alumnado mixto, turno matutino y vespertino, en el domicilio ubicado en la Calle Abasolo entre 5 de Mayo y Calle 2ª, N°116, C.P.87300, Zona Centro en Matamoros; Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 5°, 8°, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; 1°, 2°, 15, 21, 22 y 24 de la Ley de Infraestructura Física Educativa para el Estado; así como en lo establecido por los Acuerdos número 445 y 450 publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de octubre y 16 de diciembre del 2008 respectivamente; el Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 9 de octubre de 2012 y el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril del 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir en el nivel medio superior los estudios de Bachillerato Tecnológico con especialidad en Geólogo Petrolero, con plan y programas de estudio de diseño propio, modalidad escolarizada, opción presencial, plan semestral con duración de 3 años, alumnado mixto, turno matutino y vespertino, en el domicilio ubicado en la Calle Abasolo entre 5 de Mayo y Calle 2ª, N°116, C.P.87300, Zona Centro en Matamoros; Tamaulipas y autorización para utilizar la denominación de **INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**, correspondiéndole el número de Acuerdo siguiente: **NMS-003/02/2016**, mismos que a continuación se describen:

Tipo de Bachillerato	Modalidad solicitada	Opción	Plan	Duración	Tipo de alumnado	Turnos
Tecnológico	Escolarizada	Presencial	Semestral	Tres años	Mixto	Matutino y vespertino

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programas de estudio descritos única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Calle Abasolo entre 5 de Mayo y Calle 2ª, N°116, C.P.87300, Zona Centro en Matamoros; Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO: Se aprueba a la persona moral denominada **INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**, el plan y programas de estudio, señalados en el resolutivo del artículo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

BACHILLERATO TECNOLÓGICO ESPECIALIDAD GEÓLOGO PETROLERO

PRIMER SEMESTRE

ASIGNATURA	H	C
ÁLGEBRA	4	8
INGLÉS I	3	6
QUÍMICA I	4	8
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	3	6
LÓGICA	4	8
LECTURA, EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA I	4	8
TOTAL	22	44

SEGUNDO SEMESTRE

ASIGNATURA	H	C
GEOMETRÍA Y TRIGONOMETRÍA	4	8
INGLÉS II	3	6
QUÍMICA II	4	8
LECTURA, EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA II	4	8
MÓDULO I: INVESTIGA EL ESTUDIO DE LA TIERRA Y OBSERVA LOS DIFERENTES FENÓMENOS QUE INFLUYERON EN LA FORMACIÓN GEOLÓGICA ACTUAL	17	34
TOTAL	32	64

TERCER SEMESTRE

ASIGNATURA	H	C
GEOMETRÍA ANALÍTICA	4	8
INGLÉS III	3	6
BIOLOGÍA	4	8
ÉTICA	4	8
MÓDULO II: DEMUESTRA SÓLIDOS CONOCIMIENTOS EN LA HISTORIA DEL PETRÓLEO, LAS DIVERSAS HERRAMIENTAS Y EQUIPO TÉCNICO UTILIZADO EN EL CAMPO PETROLERO	17	34
TOTAL	32	64

CUARTO SEMESTRE

ASIGNATURA	H	C
CÁLCULO DIFERENCIAL	4	8
INGLÉS IV	3	6
FÍSICA I	4	8
ECOLOGÍA	4	8
MÓDULO III: OPERA LAS DIVERSAS TÉCNICAS DE ANÁLISIS EN EL ÁREA PETROLERA	17	34
TOTAL	32	64

QUINTO SEMESTRE

ASIGNATURA	H	C
CÁLCULO INTEGRAL	5	10
INGLÉS V	5	10
FÍSICA II	4	8
CIENCIA, TECNOLOGÍA, SOCIEDAD Y VALORES	4	8
MÓDULO IV: ANALIZA E INTERPRETA LAS CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS PARA LA POSIBLE EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTOS	12	24
TOTAL	30	60

SEXTO SEMESTRE

ASIGNATURA	H	C
PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	5	10
TEMAS DE FILOSOFÍA	5	10
DIBUJO TÉCNICO	5	10
TEMAS DE ADMINISTRACIÓN	5	10
MÓDULO V: APLICA LA NORMATIVIDAD QUE REGULA LAS ACTIVIDADES EN EL CAMPO PETROLERO	12	24
TOTAL	32	62
TOTAL GENERAL	180	360

ARTÍCULO CUARTO: El representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, S.C.**, y la institución de educación media superior auspiciada **INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**, deberán realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan de estudios aprobado mediante el presente acuerdo; registrados ante la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, y tendrá la facultad de expedir certificados, constancias, diplomas y títulos o grados académicos, a favor de las personas que hayan concluido estudios en el sistema educativo estatal, de conformidad con el correspondiente plan y programas de estudio, los cuales tendrán validez en toda la República una vez registrados en la Secretaría General de Gobierno del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: El representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, S.C.**, y la institución de educación media superior auspiciada **INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**, deberán presentar para su autorización un aviso de cambios a la autoridad educativa con una anticipación de cuando menos treinta días hábiles previos a la fecha de inicio del siguiente ciclo escolar, cuando se trate de cambios en el alumnado, el horario o el turno de trabajo; lo anterior en relación a lo que establece el Artículo 7° del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior.

ARTÍCULO SEXTO: El representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, S.C.**, y la institución de educación media superior auspiciada **INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**, deberán tramitar y obtener la clave de centro de trabajo y posteriormente darse de alta en el sistema de servicios escolares de la subsecretaría, dentro del término de 30 días hábiles posteriores a la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, como lo establece el artículo 20 del Acuerdo Gubernamental por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo medio superior

ARTÍCULO SÉPTIMO: El representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**, exigirá a los aspirantes para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO OCTAVO: El representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**, deberá mencionar en la documentación que expidan y publicidad que hagan, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

ARTÍCULO NOVENO: El representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, el acuerdo correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**, queda obligada a otorgar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada concerniente a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del **INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**; las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado mediante el presente acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**; podrá si así lo desea, solicitar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que los planes de estudio descritos se impartan y que el representante legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, S.C.**, que auspicia al **INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**, cumpla con las disposiciones legales vigentes y con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano Licenciado José Abelardo Martínez Escamilla, Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, S.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y tendrá efecto retroactivo al mes de agosto del 2015.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; registrado con el número **NMS-003/02/2016** en el libro **001** de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Media Superior, de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENAMENTE.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DR. DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.-
Rúbrica.

FE DE ERRATAS

Por medio del presente informo a Usted, que el C. Lic. Alejandro Duarte Marroquín, Representante Legal del Centro de Capacitación de Nuevo Laredo, S.C., que auspicia a la Escuela Preparatoria Bicentenario, solicitó mediante escrito de fecha 13 de abril del 2016, la corrección en la publicación del Acuerdo Gubernamental con efecto retroactivo al 05 de marzo del 2013, mediante el cual el Ejecutivo del Estado otorgó, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir en el nivel medio superior los estudios de Bachillerato General en Nivel Medio Superior, Plan Tetramestral de dos años, Modalidad Mixta, en el domicilio ubicado en Avenida Vicente Guerrero, número 830-7, Colonia Centro, C.P. 88000, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; publicado en el Periódico Oficial Anexo al N° 28 de fecha 05 de marzo del 2013.

Lo anterior, derivado de un error involuntario en el acuerdo con el que se incorporó a la institución del nivel medio superior; **dichas correcciones se resalta en negro y subrayado**, quedando de la manera siguiente:

Pág.	DICE			DEBE DECIR		
Pág.5 Acuerdo	BACHILLERATO GENERAL			BACHILLERATO GENERAL		
	Asignaturas			Asignaturas		
	Primer Tetramestre	HD	HI	Primer Tetramestre	HD	HI
	Álgebra I	2	4	Matemáticas I	2	4
Pág.5 Acuerdo	Segundo Tetramestre	HD	HI	Primer Tetramestre	HD	HI
	Álgebra II	2	4	Matemáticas II	2	4
Pág.6 Acuerdo	Tercer Tetramestre	HD	HI	Primer Tetramestre	HD	HI
	Geometría Analítica	2	4	Matemáticas II	2	4
Pág.6 Acuerdo	Cuarto Tetramestre	HD	HI	Primer Tetramestre	HD	HI
	Estadística y Probabilidad	1	4	Matemáticas IV	1	4
Pág.6 Acuerdo	Sexto Tetramestre	HD	HI	Primer Tetramestre	HD	HI
	Derecho I	1	2	Derecho	1	2

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el capítulo IV, artículo 18 y 20 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, solicito de no existir inconveniente legal alguno, se realice el trámite de **Fe de Erratas** en la publicación antes mencionada, para lo cual se anexan al presente copias simples de la solicitud debidamente recibida por la autoridad educativa y del Periódico Oficial Anexo al N° 28 de fecha 05 de marzo del 2013.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.- M.E. ADOLFO LIMAS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 008

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Red de Agua Potable y Descargas Sanitarias** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-021-16	\$2,400.00	03/05/2016 09:00 horas	04/05/16 09:00 horas	05/05/16	12/05/2016 09:00 horas	12/05/2016 09:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de Fallo	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de Descargas Sanitarias, interconexiones de Tuberías, Desazolve de Tubería y Pozos de Visita	17/05/16 09:00 horas	23/05/2016	50 Días Naturales	\$1,197,000.00

Ubicación de la obra en: **Calles Ciudad Mier, Camargo, Ciudad Madero, Díaz Ordaz, Reynosa, Nuevo Laredo, Matamoros, Ciudad Victoria y Altamira, Colonia las Milpas 2, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx> y venta en: Calle **Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258, ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **03 de Mayo de 2016** a las **09:00 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **04 de Mayo de 2016** a las **09:00 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **12 de Mayo de 2016** a las **09:00 horas**, en: Las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día **12 de Mayo de 2016** a las **09:00 horas**, en las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-022-16	\$2,400.00	03/05/2016 10:00 horas	04/05/16 09:30 horas	05/05/16	12/05/2016 10:00 horas	12/05/2016 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de Fallo	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de Red de Agua Potable	17/05/16 09:30 horas	23/05/2016	50 Días Naturales	\$492,000.00

Ubicación de la obra en: **Calle Nueve Este entre Venustiano Carranza y López Mateos; Álvaro Obregón entre Ocho Este y Seis Este, Colonia Independencia, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx> y venta en: Calle **Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258, ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **03 de Mayo de 2016** a las **10:00 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **04 de Mayo de 2016** a las **09:30 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **12 de Mayo de 2016** a las **10:00 horas**, en: Las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día **12 de Mayo de 2016** a las **10:00 horas**, en las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de Anticipo.

- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, que hayan trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.
- El LICITANTE deberá integrar en la propuesta Técnica, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. Estos documentos servirán para comprobar que cuentan con el capital contable requerido en la Convocatoria y en las Bases de Licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta más conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Estos Recursos son: **FAISMUN 2016**.

Reynosa, Tamaulipas a 28 de abril de 2016.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. JORGE RAFAEL HERRERA BUSTAMANTE.-** Rúbrica.

Convocatoria: 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Red de Colector** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-023-16	\$2,400.00	03/05/2016 11:00 horas	04/05/16 10:00 horas	05/05/16	12/05/2016 11:00 horas	12/05/2016 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de Fallo	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de Red de Colector	17/05/16 10:00 horas	23/05/2016	50 Días Naturales	\$2,437,000.00

Ubicación de la obra en: **Calle Francisco Villa entre las Calles Rubirosa y Camargo; Calle Chihuahua entre Calles Francisco Villa y 20 de Noviembre, Colonia Aquiles Serdán, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx> y venta en: Calle **Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258, ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **03 de Mayo de 2016** a las **11:00 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **04 de Mayo de 2016** a las **10:00 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **12 de Mayo de 2016** a las **11:00 horas**, en: Las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día **12 de Mayo de 2016** a las **11:00 horas**, en las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-024-16	\$2,400.00	03/05/2016 12:00 horas	04/05/16 10:30 horas	05/05/16	12/05/2016 12:00 horas	12/05/2016 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de Fallo	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de Red de Colector	17/05/16 10:30 horas	23/05/2016	50 Días Naturales	\$1,060,000.00

Ubicación de la obra en: **Calle Vicente Guerrero entre Calles Francisco Villa y Corregidora, Colonia Ampliación Aquiles Serdán, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas.**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx> y venta en: Calle **Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258, ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **03 de Mayo de 2016** a las **12:00 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **04 de Mayo de 2016** a las **10:30 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **12 de Mayo de 2016** a las **12:00 horas**, en: Las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día **12 de Mayo de 2016** a las **12:00 horas**, en las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de Anticipo.

- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer. debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, que hayan trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.
- El LICITANTE deberá integrar en la propuesta Técnica, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. Estos documentos servirán para comprobar que cuentan con el capital contable requerido en la Convocatoria y en las Bases de Licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta más conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Estos Recursos son: **FAISMUN 2015**.

Reynosa, Tamaulipas a 28 de abril de 2016.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. JORGE RAFAEL HERRERA BUSTAMANTE.-** Rúbrica.

Convocatoria: 010

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Red de Colector** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para adquirir las bases	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-025-16	\$2,400.00	03/05/2016 13:00 horas	04/05/16 11:00 horas	05/05/16	12/05/2016 13:00 horas	12/05/2016 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de Fallo	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Construcción de Línea de Agua Potable y Red de Drenaje Sanitario	17/05/16 11:00 horas	23/05/2016	50 Días Naturales	\$335,000.00

Ubicación de la obra en: **Plantel Escolar CBTIS N° 276, Fraccionamiento el Campanario, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas**

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://reynosa.gob.mx> y venta en: Calle **Matamoros N° 635 esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500**, teléfono: **899-922-4258, ext. 208** los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **03 de Mayo de 2016** a las **13:00 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **04 de Mayo de 2016** a las **11:00 horas** en: Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, ubicado en: Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **12 de Mayo de 2016** a las **13:00 horas**, en: Las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día **12 de Mayo de 2016** a las **13:00 horas**, en las Oficinas de la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, Calle Matamoros N° **635** esquina M. Escobedo, Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de Anticipo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer. debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia mediante curriculums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, que hayan trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional.
- El LICITANTE deberá integrar en la propuesta Técnica, copias de los documentos que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros (Balance Generales) de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. Estos documentos servirán para comprobar que cuentan con el capital contable requerido en la Convocatoria y en las Bases de Licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir copia del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta más conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- En caso de propuestas conjuntas los Licitantes deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, así como lo solicitado en las Instrucciones y Bases de la Licitación.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la **Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente**, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Estos Recursos son: **FORTAMUN 2016.**

Reynosa, Tamaulipas a 28 de abril de 2016.- **SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- ARQ. JORGE RAFAEL HERRERA BUSTAMANTE.-** Rúbrica.

COPIA



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., jueves 28 de abril de 2016.

Número 51

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2165.- Expediente Número 00522/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2186.- Expediente Número 191/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 2166.- Expediente Número 00091/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2187.- Expediente Número 0384/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 2167.- Expediente Número 0812/2009, deducido del Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2188.- Expediente Número 00378/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 2168.- Expediente Número 00310/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2189.- Expediente Número 00362/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 2169.- Expediente Número 00348/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2190.- Expediente Número 00385/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2170.- Expediente Número 0636/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2191.- Expediente Número 174/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2171.- Expediente Número 00415/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2192.- Expediente Número 00228/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2172.- Expediente Número 00952/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2193.- Expediente Número 0463/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2173.- Expediente Número 00973/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2194.- Expediente Número 00346/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2174.- Expediente Número 00128/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2195.- Expediente Número 00208/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2175.- Expediente Número 01611/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2196.- Expediente Número 00049/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 2176.- Expediente Número 00880/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2332.- Expediente Número 01225/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 2177.- Expediente Número 00767/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2333.- Expediente Número 344/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 2178.- Expediente Número 00286/2016, relativo a la Jurisdicción Voluntaria.	9	EDICTO 2407.- Expediente Número 01355/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 2179.- Expediente Número 00523/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 2408.- Expediente Número 00593/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 2180.- Expediente Número 00522/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	EDICTO 2409.- Expediente Número 01015/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	14
EDICTO 2181.- Expediente Número 00059/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	EDICTO 2410.- Expediente Número 00478/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	14
EDICTO 2182.- Expediente Número 00379/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia	10	EDICTO 2411.- Expediente Número 01127/2015, relativo al Divorcio Necesario.	15
EDICTO 2183.- Expediente Número 1004/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	EDICTO 2412.- Expediente Número 00214/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 2184.- Expediente Número 00331/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10	EDICTO 2413.- Expediente Número 00255/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 2185.- Expediente Número 00086/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2414.- Expediente Número 00287/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 2502.- Expediente Número 00356/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 2415.- Expediente Número 00258/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 2503.- Expediente Número 00082/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 2416.- Expediente Número 00276/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 2504.- Expediente Número 381/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 2417.- Expediente Número 00835/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 2505.- Expediente Número 608/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 2418.- Expediente Número 00222/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 2506.- Expediente Número 00520/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 2419.- Expediente Número 153/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 2507.- Expediente Número 00349/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 2420.- Expediente Número 01282/2015, relativo al Juicio de Divorcio Unilateral.	19	EDICTO 2508.- Expediente Número 00334/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 2421.- Expediente Número 00034/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta de la Escritura y Reivindicación de Inmueble.	19	EDICTO 2509.- Expediente Número 00339/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	28
EDICTO 2422.- Expediente Número 03/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 2510.- Expediente Familiar Número 41/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 2423.- Expediente Número 00470/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 2511.- Expediente Número 01171/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 2424.- Expediente Número 00158/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	20	EDICTO 2512.- Expediente Número 00322/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 2425.- Expediente Número 00126/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	21	EDICTO 2513.- Expediente Número 00401/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 2426.- Expediente Número 00822/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 2514.- Expediente Número 00401/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 2427.- Expediente Número 0090/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	22	EDICTO 2515.- Expediente Número 00534/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 2428.- Expediente Número 0355/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 2516.- Expediente Número 00348/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 2429.- Expediente Número 01170/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escrituras de Contratos de Compra-venta.	23	EDICTO 2517.- Expediente Número 00166/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 2430.- Expediente Número 00195/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 2518.- Expediente Número 00169/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 2431.- Expediente Número 1202/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	24	EDICTO 2519.- Expediente Número 00604/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 2432.- Expediente Número 1450/2012, deducido del Juicio Ordinario Mercantil.	25	EDICTO 2520.- Expediente Número 371/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 2492.- Expediente Número 00407/2016, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	25	EDICTO 2521.- Expediente Número 00228/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 2493.- Expediente Número 00511/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 2522.- Expediente Número 175/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 2494.- Expediente Número 00525/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 2523.- Expediente Número 00087/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 2495.- Expediente Número 01369/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 2524.- Expediente Número 00282/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 2496.- Expediente Número 00405/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 2525.- Expediente Número 00309/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 2497.- Expediente Número 00347/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	26	EDICTO 2526.- Expediente Número 00091/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 2498.- Expediente Número 00544/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 2527.- Expediente Número 00439/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 2499.- Expediente Número 00628/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 2528.- Expediente Número 00002/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 2500.- Expediente Número 00388/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 2529.- Expediente Número 00396/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 2501.- Expediente Número 00395/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27	EDICTO 2530.- Expediente Número 00617/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32

	Pág.		Pág.
EDICTO 2531.- Expediente Número 00392/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32	EDICTO 2560.- Expediente Número 1397/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	38
EDICTO 2532.- Expediente Número 00280/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32	EDICTO 2561.- Expediente Número 1322/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	38
EDICTO 2533.- Expediente Número 00393/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33	EDICTO 2562.- Expediente Número 1305/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	39
EDICTO 2534.- Expediente Número 00364/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33		
EDICTO 2535.- Expediente Número 00387/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33		
EDICTO 2536.- Expediente Número 01498/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33		
EDICTO 2537.- Expediente Número 00387/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	33		
EDICTO 2538.- Expediente Número 01573/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34		
EDICTO 2539.- Expediente Número 00380/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34		
EDICTO 2540.- Expediente Número 00445/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34		
EDICTO 2541.- Expediente Número 00296/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34		
EDICTO 2542.- Expediente Número 00241/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34		
EDICTO 2543.- Expediente Número 00936/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35		
EDICTO 2544.- Expediente Número 00366/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35		
EDICTO 2545.- Expediente Número 01520/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35		
EDICTO 2546.- Expediente Número 00356/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35		
EDICTO 2547.- Expediente Número 00419/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35		
EDICTO 2548.- Expediente Número 00348/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35		
EDICTO 2549.- Expediente Número 00319/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35		
EDICTO 2550.- Expediente Número 00432/2016, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario.	35		
EDICTO 2551.- Expediente Número 00302/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35		
EDICTO 2552.- Expediente Número 00401/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	35		
EDICTO 2553.- Expediente Número 00317/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	36		
EDICTO 2554.- Expediente Número 00366/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37		
EDICTO 2555.- Expediente Número 00367/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37		
EDICTO 2556.- Expediente Número 00381/2016, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario.	37		
EDICTO 2557.- Expediente Número 1373/2015, relativo al Juicio Sucesoria Intestamentario.	37		
EDICTO 2558.- Expediente Número 00368/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	37		
EDICTO 2559.- Expediente Número 00721/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	38		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de marzo del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00522/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. TERESA DE JESÚS GONZÁLEZ FRANCO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Jardín número 303, lote 2, manzana 5, del Fraccionamiento Paseo Residencial de esta ciudad, con una superficie de 93.00 m2 y 34.86 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.50 metros con lote 1; AL ESTE en 6.00 metros con calle Jardín; AL SUR en 15.50 metros con lote 03; y AL OESTE en 6.00 metros con lote 37.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 166594, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. TERESA DE JESÚS GONZÁLEZ FRANCO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los peritos del caso llegaron al acuerdo de que por conformidad de que el valor comercial de dicho inmueble lo fijaron en la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$26,000.00 (VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de marzo del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2165.- Abril 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de marzo del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número

00091/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MIGUEL MÉNDEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Condominio Horizontal, lote 23-A, manzana 68, Fraccionamiento Paseo de las Flores Etapa II-B, de esta ciudad, con una superficie de 75.00 m2, y 33.74 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias san AL NORTE en 5.00 metros con la Privada Centaura, AL ESTE en 15.00 metros con lote 23 muro medianero; AL SUR en 5.00 metros con lote 54; y AL OESTE en 15.00 metros con lote 24.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, baja la Finca Número 6820, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. MIGUEL MÉNDEZ HERNÁNDEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de marzo del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2166.- Abril 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diez de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 0812/2009, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Abelardo Garza Zapata y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. RAYMUNDO OROZCO REYES Y MARÍA ELENA CHÁVEZ MORALES, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Andador Savila, número 25, lote número 48, de la manzana 05, Condominio Villa Savila del Fraccionamiento Villas de Imaq Conjunto Habitacional Villas de Imaq II, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno 42.76 m2 y colindancias: AL NORTE:

en 7.40 M.L. y 3.30 M.L. con casa 49, AL SUR: en 1.05 M.L., 6.35 M.L. y 3.30 M.L. con casa 47, AL ESTE: en 4.00 M.L. con casa 15, y AL OESTE: en 4.00 M.L. con área común; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 173257 de fecha 07 de diciembre del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 16 de marzo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2167.- Abril 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de la Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fecha tres y nueve de marzo ambos del año dos mil dieciséis, dictados al Expediente Número 00310/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de las C.C. MIRNA MORALES ROMÁN Y SERGIO CANO VIVERO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Santa Isabel número 258, lote 7, manzana 82, del Fraccionamiento Lamas del Real de Jarachina Sector Sur de esta ciudad, de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con 49; AL SUR en 6.00 metros con calle Santa Isabel; AL ESTE en 17.00 metros con lote 08; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 06.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 166658 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. MIRNA MORALES ROMÁN Y SERGIO CANO VIVERO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en una de las diarias de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$366,666.66 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), menos el veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda resulta ser la suma de 293,333.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL, en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos

Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$58,666.66 (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de marzo del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2168.- Abril 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once del mes de marzo del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00348/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. VÍCTOR HUGO CANALES TINAJERO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle El Estero de la Villa el Estero, número 145, lote 23, manzana 3, entre las calles Avenida Everest y Rocallosas, de la colonia Conjunto Habitacional La Cima Tercera Etapa de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son; AL NORTE: 2.90 metros con calle El Estero, AL NORTE: 3.10 metros con calle El Estero, AL SUR: 2.30 metros con casa 06 del Condominio El Canon, AL SUR: 3.70 metros con casa 06 del Condominio El Canon, AL ESTE: 12.00 metros con casa 24 y AL OESTE: 12.00 metros con casa 22, mismo que se identifica ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral como: Finca 166545, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día PRIMERO DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$206,666.66 (DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$41,333.33 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en

el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de marzo del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2169.- Abril 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 0636/2010, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. José Alfredo Barrer García y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. GRACIELA MORENO PESINA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Diamante, número 104, lote número 18, de la manzana 11, del Fraccionamiento La Joya, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno 90.00 m² y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Diamante, AL SUR: en 6.00 M.L. con lote 15, AL ESTE: en 15.00 M.L. con lote 19, y AL OESTE: EN 15.00 M.L. con lote 17; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con las siguientes datos de registro: Finca Número 173569 de fecha 11 de diciembre del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en una de mayor circulación de la localidad, así como en los Estradas del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativa a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo pastura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 17 de marzo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2170.- Abril 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado, por auto de fecha dos de marzo del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00415/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Amado Lince Campos, apoderado jurídico para pleitos y cobranzas del BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de los C.C. GUADALUPE TELLO CHAVAR Y JOSÉ LUIS GUZMÁN SILVA se ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble propiedad

de la demandada ubicado en calle Paseo Colinas del Pedregal, número 103, manzana 15, lote 5 del Fraccionamiento Residencial Colinas del Pedregal de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 83019, cuyos datos, medidas y colindancias se describen a continuación; AL NORTE en 16.00 metros con lote 6, AL SUR en 16.00 metros con lote 4, AL ESTE en 7.50 metros con calle Paseo Colinas del Pedregal y AL OESTE en 7.50 metros con límite de la colonia; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, por ser el bien inmueble de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$1'130,000.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio fijado al bien inmueble \$753,333.33 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$602,666.67 (SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que resulta ser la cantidad de: \$120,533.33 (CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2171.- Abril 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha uno de marzo del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00952/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ALEJANDRO ARMENDÁRIZ SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Sulfúrico Tres número 300, lote 1, manzana 74, Fraccionamiento Villa Esmeralda de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 175364 de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día NUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos

periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$134,666.66 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$26,933.33 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2172.- Abril 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once del mes de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00973/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. PASCUAL ALBERTO VILLEGAS PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circuito Hacienda La Paz, número 292, manzana 118, lote 39, Fraccionamiento Hacienda Las Bugambillas de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 9855, cuyos datos medidas y colindancias se describen a continuación; AL NORTE en 6.00 metros con Circuito Hacienda La Paz, AL ESTE en 15.00 metros con lote 40, AL SUR en 6.00 metros con lote 6 y AL OESTE en 15.00 metros con lote 38; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día NUEVE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$29,333.33 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que

la cantidad última citada deberá ser depositado ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de marzo del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2173.- Abril 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco del mes de febrero del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00128/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. YARA LUNA HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Hacienda San Martín, número 14, lote 13, manzana 5, del Fraccionamiento Hacienda San Marcos de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral como: Finca 168803, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que ros ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día NUEVE DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$19,600.00 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2174.- Abril 19 y 28.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha uno de marzo del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01611/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. LORENZO RIVERA HERRERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Aleación Uno, número 233, manzana 51, lote 17, del Fraccionamiento Villa Esmeralda, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 175233 de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$89,333.33 (OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$17,866.66 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta, ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2175.- Abril 19 y 28.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de la Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha uno de marzo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00880/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. HÉCTOR IVÁN GÁMEZ MONTES, ordenó sacar a remate en

pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en lote 2, manzana 124, del Conjunto Habitacional Rincón de las Flores Etapa IV-E, calle Privada Clavelina número 577, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca número 15936, de este municipio, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día ONCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$186,666.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$23,733.33 (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2176.- Abril 19 y 28.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00767/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. LUIS UBALDO CRUZ MÉNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Centenario Uno, número 438, lote 47, manzana 48, del Fraccionamiento Villa Esmeralda de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 175219 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$23,600.00 (VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2177.- Abril 19 y 28.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
ELOY RIGOBERTO IBARRA MORALES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00286/2016, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, promovido por JUANA MORA FLORES, se dicta un auto, el cual literalmente dice:

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (17) diecisiete días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido en fecha quince de febrero del año en curso, el escrito de ocho de septiembre del mismo año, el escrito inicial signado por JUANA MORA FLORES, y anexos que se acompañan al mismo, por el cual ocurren la vía de Jurisdicción Voluntaria ocurre a promover Diligencias sobre Información Testimonial para acreditar la Presunción de Muerte de su concubino ELOY RIGOBERTO IBARRA MORALES, dada cuenta al Juez dentro del término legal proveyó lo siguiente:

Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña copias certificadas por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de este Distrito Judicial de la resolución 28 de fecha veintidós de enero del año dos mil dieciséis del Expediente Número 01605/2015, Sobre Información Testimonial Sobre Concubinato con el señor ELOY RIGOBERTO IBARRA MORALES promovido por JUANA MORA FLORES.- copia certificada del acta de nacimiento a nombre de ELOY RIGOBERTO IBARRA MORA con fecha de registro el día treinta y uno de julio el año dos mil ocho, expedida por el Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad.- copia certificada del acta de nacimiento a nombre de KIMBERLY ELIZABETH IBARRA MORA con fecha de registro el día diecisiete de enero el año dos mil cinco, expedida por el Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad.- copia certificada del acta de nacimiento a nombre de MÓNICA ALEJANDRA IBARRA MORA con fecha de registro el día veintinueve de agosto del año dos mil, expedida por el Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad.- Constancia de Inexistencia de Registro a nombre de JUANA MORA FLORES expedida 01 el Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad.- Constancia de Inexistencia de Registro a nombre de JUANA MORA FLORES Y ELOY RIGOBERTO IBARRA MORALES expedida por el Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad.- Constancia de Inexistencia de Registro a nombre de JUANA MORA FLORES Y ELOY RIGOBERTO

IBARRA MORALES expedida por Oficial Cuarta del Registro Civil de esta ciudad - Averiguación Previa 53/2014 de fecha veintidós de septiembre del año dos mil catorce, denunciado por JUANA MORA FLORES.- por encontrarse ajustada su solicitud conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 866, 868 fracción V, y demás relativos del Código de Procedimiento Civiles del Estado; se admite a trámite la denuncia propuesta, a cuyo efecto, con la misma y documentos que acompañan, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Así mismo expídase un edicto como lo ordena el artículo 565 del Código Civil del Estado, para su publicación por DOS VECES, con intervalo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad, edicto por medio del cual se cita al Señor ELOY RIGOBERTO IBARRA MORALES, a fin de que se presente ante este Tribunal que conoce de las presentes diligencias, dentro de un término no menor de un mes ni mayor de tres meses para dicho fin, apercibido que en caso de no hacerlo, este Tribunal designará a una persona que lo represente conforme a las reglas que para ello señala el diverso 568 del mismo ordenamiento procesal.- Consecuentemente, con respecto a la prueba testimonial que propone se le dice que previo a señalar fecha para su desahogo, deberá exhibir el interrogatorio correspondiente.- Asimismo dese la intervención que corresponde a la C. Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 66, téngase a los promoventes por designado como domicilio convencional el ubicado en calle González entre 2 y 4, C.P. 87300 de la Zona Centro de esta Ciudad, así como por autorizado para tales efectos al Licenciado Miguel Angel Torres Rivera, a quien se le autoriza en los términos del 64 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2178.- Abril 19 y 28.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiocho de marzo dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00523/2016 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFA GARZA PÉREZ, denunciado por BEATRIZ GONZÁLEZ GARZA DE TREVIÑO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros Tam., 2 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2179.- Abril 19 y 28.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiocho de marzo dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00522/2016 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARMEN MARTÍNEZ NÚÑEZ VIUDA DE BUENTELLO, denunciado por MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros Tam., 29 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2180.- Abril 19 y 28.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos de lo Civil, encargado del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, quien actúa con el Secretaría de Acuerdos Penal, en funciones de Secretario de lo Civil por Ministerio de Ley, Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, por auto de fecha (4) cuatro de marzo del año dos mil dieciséis (2016), ordenó radicar el Expediente 00059/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUSEBIO RAMÍREZ TURRUBIATES, denunciado por BERTHA TORRES TORRES, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en las Periódicos Oficial del Estado, y una de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su casa, para que se presenten a deducir sus derechos.

Xicoténcatl, Tam., a 04 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Penal en funciones de Secretario de Acuerdos del Ramo Civil por Ministerio de Ley, LIC. RAFAEL CARVAJAL AREDONDO.- Rúbrica.

2181.- Abril 19 y 28.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

AL C. EFRAÍN ÁLVAREZ GRIMALDO
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha 31 de marzo de 2016, dictado el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00379/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del C. EFRAÍN ÁLVAREZ GRIMALDO promovido por el C. RAMÓN ÁLVAREZ GRIMALDO ordenándose citar a esta persona por medio del presente edicto por desconocerse su domicilio actual por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, con intervalo de diez días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que se presente ante este Juzgado en un término no menor de un mes ni mayor de tres meses.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2182.- Abril 19 y 28.-2v2.

AVISO NOTARIAL

**Notaría Pública Número 171.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tam.**

El suscrito Licenciado Julián Meza Etienne, Notario Público Número 171, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, hago del conocimiento que mediante el Acta Número tres mil cuatrocientos treinta y siete, Volumen centésimo octavo de fecha once de marzo de dos mil dieciséis, contenida en el Protocolo de Instrumentos Públicos que es a mi cargo, compareció la señora EMELINA GÓMEZ MAR, en su carácter de Única y Universal Heredera de la Sucesión Testamentaria a bienes de EDMUNDO GARCÍA MAYA, quien falleció en ciudad Madero, Tamaulipas el día veintitrés de noviembre de dos mil catorce, para lo cual exhibió al suscrito Notario el Acta de Defunción del autor de la Sucesión, el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número once mil trescientos quince, Volumen doscientos sesenta y cinco, de fecha diez de mayo de dos mil dos, otorgada ante la Fe del Licenciado Oscar José Casanova Sánchez Notario Público Número Ocho de Tampico, Tamaulipas, que contiene Testamento Público Abierto otorgado por EDMUNDO GARCÍA MAYA, mismo que fue declarado formal judicialmente, según resolución de fecha once de enero de dos mil dieciséis, dictada dentro de los autos del Expediente Número 1004/2015 del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

La señora EMELINA GÓMEZ MAR manifestó ante la Fe del suscrito Notario que acepta la herencia instituida a su favor, reconoce sus derechos hereditarios y acepta el cargo de Albacea instituido, asimismo manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman el caudal hereditario.- Lo anterior se da a conocer por medio de DOS PUBLICACIONES que se harán de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, lo anterior en términos del artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Tampico, Tamaulipas a 29 de marzo de 2016.- Notario Público 171 y del PIF, LIC. JULIÁN MEZA ETIENNE.- Rúbrica.

2183.- Abril 19 y 28.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00331/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELFEGO BETANCOURT LUCIO, denunciado por MA. BLANCA TALIP DE LA ROSA.

Hágase la publicación de un edicto por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en ésta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días

contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 31 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2184.- Abril 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00086/2015 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de GUADALUPE ANAYA ANAYA Y MARÍA VICTORIA BERRONES TERÁN, quienes tuvieron su último domicilio en el Ejido Cinco de Mayo, municipio de Padilla, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por Carmelino Anaya Berrones y otros hago de su conocimiento que por auto de fecha siete (07) de julio de dos mil quince (2015) el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por 10 cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por DOS VECES, de diez (10) en diez (10) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta localidad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten en el Juicio a deducirlo.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 11 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

2185.- Abril 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 191/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DAMIANA RAMÍREZ MARTÍNEZ VIUDA DE SOLORIO, promovido por JUANA SOLORIO RAMÍREZ DE PRUNEDA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 29 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2186.- Abril 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 30 de marzo de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de marzo del dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente

Número 0384/2016, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMÓN GARCÍA CORONA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C. OSVALDO BOONE GARZA como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2187.- Abril 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de marzo del año de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00378/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANA MARÍA ROMERO SANTOS, denunciado por el C. CARLOS RAMÍREZ ROMERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieron dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 28 de marzo de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2188.- Abril 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ENCARNACIÓN MÉNDEZ ZÚÑIGA, denunciado por HORTENCIA TURRUBIATES MÉNDEZ, asignándosele el Número 00362/2016 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 28 de marzo de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2189.- Abril 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA REYES GÁMEZ, denunciado por MARÍA ELENA PANTOJA REYES, asignándosele el Número 00385/2016 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 01 de abril de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2190.- Abril 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de febrero del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 174/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSÉ ISABEL ESTRADA MARTÍNEZ, promovido por JOSÉ ISABEL ESTRADA JR. CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas; que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2191.- Abril 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de febrero del año de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00228/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA JASSO LERMA, denunciado por VÍCTOR MANUEL CONTRERAS JASSO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los 24 de febrero de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2192.- Abril 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tamps., a 17 de marzo del 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 0463/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOEL FLORES HERNÁNDEZ, denunciado por ELVIRA CUESTA ACOSTA.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ.- Rúbrica.

2193.- Abril 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00346/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ELVIA DÁVILA GONZÁLEZ, denunciado por el C. CARLOS DANTE DÁVILA GARCÍA y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2194.- Abril 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de marzo del año en curso, ordenó la radicación del 00208/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RODOLFO SALINAS VILLARREAL promovido por REBECA RIVERA LÓPEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a

herederos y acreedores a una junta que se verificara dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última circulación del edicto, que se llevara a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2195.- Abril 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de enero del presente año, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00049/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELEUTERIA ÁLVAREZ ACUÑA denunciado por las C.C. JUANA FRAYRE ÁLVAREZ, MARTINA FRAIRE ÁLVAREZ, ROSALINDA FRAIRE ÁLVAREZ, DORA ALICIA FRAIRE ÁLVAREZ y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 181, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de enero del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2196.- Abril 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de cinco de febrero de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 01225/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Iván Alejandro García Pérez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JULIETA VELÁZQUEZ RICALDAY ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa ubicada en calle Viviana López, número 45, del Fraccionamiento "Fundadores" y el 50% de los derechos de propiedad del lote número 44, manzana número 22, sobre el cual se encuentra construida, así mismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo; dicho predio tiene una superficie de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.50 metros con lote número 43, AL SUR: en 17.50 metros con lote número 45, AL ORIENTE:- en 6.00 metros con calle Viviana López, AL PONIENTE: en 6.00 metros con lote número 8.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 103435, Legajo 2069 de diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve y bajo el Número de Finca 103944 de seis de marzo de dos mil quince de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, constituida en la Inscripción Primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 08 de febrero del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2332.- Abril 21 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de marzo del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 344/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de su apoderada legal la Lic. Samanta Del Angel Acosta, en contra de los C.C. GUADALUPE BAUTISTA DEL ANGEL Y MARÍA GUADALUPE RAMOS JUÁREZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano identificado como lote 9, de la manzana 8-A, casa número 102, de la Avenida de las Palmas, del Conjunto Habitacional "Fraccionamiento Las Arboledas", de la colonia Árbol Grande del municipio ciudad Madero Tamaulipas, con una superficie de 104.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.00 metros, con lote 8; AL SUR en 13.00 metros., con lote 10, AL ESTE en 8.00 metros., con lote 21; AL OESTE en 8.00 metros., con Avenida de las Palmas.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número de Finca 1213 del municipio de ciudad Madero Tamaulipas.- Valor comercial \$473,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2333.- Abril 21 y 28.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

JESÚS IVÁN MARTINEZ RIVERA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, par acuerda de fecha dos de diciembre de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 01355/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por LEIDY ELIZABETH BARRERA SÁNCHEZ, en contra de JESÚS IVÁN MARTINEZ RIVERA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- De quien reclama el Divorcio Necesario.

Por auto de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JESÚS IVÁN MARTINEZ RIVERA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al(la) demandado(a) en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2407.- Abril 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. SAÚL SANTOS OROSCO TURCIOS.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha veinticinco de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00593/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la RUTH GUADALUPE PÉREZ GARCÍA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B.- La disolución del régimen de sociedad conyugal que rige en nuestro matrimonio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de diciembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

2408.- Abril 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MANUEL ACOSTA PÉREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 25 de agosto del año 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01015/2014 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos promovido por JORGE ALBERTO ACOSTA DEL ANGEL en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 30 de marzo del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento de una pensión alimenticia con carácter definitivo de hasta el cincuenta por ciento del salario y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias haberes y sobre haberes castrenses, que percibe el deudor alimentario en su carácter de empleado de la empresa Petróleos Mexicanos, quien cuenta con Número de Ficha 552705, b).- El pago de gastos y costas del Juicio, solo para el supuesto de oposición injustificada de mi pretensión.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 5 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MA. PAZ RÍOS PEDRAZA.- Rúbrica.- LIC. DOMINGA SÁNCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.

2409.- Abril 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. GLORIA MARISELA SANDOVAL MORELOS.
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00478/2015 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva promovido por el C. LICENCIADO RAMÓN C. NAVARRO AYALA en contra de GLORIA MARISELA SANDOVAL MORELOS, Y ROLANDO SANDOVAL MORELOS, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas (22) veintidós días del mes de junio del año dos mil quince (2015).- Con la promoción inicial, diecisiete anexos, dos copias simples y dos traslados.- Téngase por presentado al C. Licenciado Ramón C. Navarro Ayala, promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de GLORIA MARISELA SANDOVAL MORELOS, quien tiene su domicilio en Ave. de los Naranjos No. 117, entre Tabachines y Cedros del Fraccionamiento Flamboyanes, con C.P. 89330 y ROLANDO SANDOVAL MORELOS, con domicilio en Privada Mazatlán No. 101, Casa Uno, del Fraccionamiento La Florida, entre Cerrada y Agua Dulce, con C.P. 89110 a quien reclama los

conceptos que menciona en su demanda.- Fundándose para ella en los hechos y consideraciones legales que estimaran aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00478/2015 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ella tuviere excepciones legales que hacer valer, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Así mismo gírese atento oficio C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, a fin de hacerle saber que el bien inmueble cuyos datos de registra son Finca 27770 se encuentra sujeto a litigio, y perjudique a cualquier tercero adquirente, 10 anterior de conformidad con el artículo 251 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por media de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilia para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Álvaro Obregón No. 310 al Poniente, entre Dr. Antonio Matienzo y Sor Juana Inés de la Cruz de Tampico, Tamaulipas y con C.P. 89000.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivada por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe delo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (26) veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Ramón Navarro Ayala, quien actúa dentro del Expediente 00478/2015, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada la C. GLORIA MARISELA SANDOVAL MORELOS, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicha demandada, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a la

C. GLORIA MARISELA SANDOVAL MORELOS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 04 de marzo de 2016.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2410.- Abril 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 03 de marzo de 2016.

C. MARÍA VICTORIA VENCES SUAREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de agosto, el C. Lic. Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01127/2015, relativo al Divorcio Necesario, promovido por el C. MANOLO TRINIDAD VILLATORO, en contra de la C. MARÍA VICTORIA VENCES SUAREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. MARÍA VICTORIA VENCES SUAREZ para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2411.- Abril 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
HORACIO DEL ANGEL ORTA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de marzo de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00214/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de HORACIO DEL ANGEL ORTA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 29 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2412.- Abril 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. JOSÉ MERCEDES HERRERA MENDOZA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de abril de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00255/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por EDUVIGES MANZANO SÁNCHEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ MERCEDES HERRERA MENDOZA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOSÉ MERCEDES HERRERA MENDOZA por medio de edictos mediante proveído de fecha OCHO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 10 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2413.- Abril 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

A LOS C.C.
RENE OTERO RANGEL Y
GUADALUPE MARTÍNEZ GARCÍA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de abril de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00287/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT en contra de RENE OTERO RANGEL Y GUADALUPE MARTÍNEZ GARCÍA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 14 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2414.- Abril 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. JOSÉ GUADALUPE BARRERA LAZO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de abril de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00258/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ GUADALUPE BARRERA LAZO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOSÉ GUADALUPE BARRERA LAZO por medio de edictos mediante proveído de fecha ocho de julio de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 10 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
2415.- Abril 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. JUAN CRUZ ALFARO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de 10 Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en proveído de fecha diez de abril de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00276/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN CRUZ ALFARO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 521 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JUAN CRUZ ALFARO por medio de edictos mediante proveído de fecha ocho de julio de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
2416.- Abril 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

CC. ANGEL JAVIER JIMÉNEZ TORRES Y
CARMELINA GUERRERO ORBE
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de septiembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00835/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ANGEL JAVIER JIMÉNEZ TORRES Y CARMELINA GUERRERO ORBE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en Estado, se ordenó notificar a los demandados C.C. ANGEL JAVIER JIMÉNEZ TORRES Y CARMELINA GUERRERO ORBE, por medio de Edictos mediante proveído de fecha diecisiete de septiembre de dos mil catorce, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para

que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
2417.- Abril 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA C.

CAROLINA CASTELLANOS MEZA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de marzo de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00222/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de CAROLINA CASTELLANOS MEZA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de mayo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2418.- Abril 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. EDNA JULIETA RUIZ VÁZQUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil quince, radicó el Expediente Número 153/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández Hernández apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de EDNA JULIETA RUIZ VÁZQUEZ a quienes les reclama las siguientes prestaciones:" a).- El vencimiento anticipado del presente contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandada la C. EDNA JULIETA RUIZ VÁZQUEZ.- b).- El pago que resulte de multiplicar 100.7966 VSM (ciento punto setenta y nueve, sesenta y seis Veces de Salario Mínimo) por su valor nominativo al día 18 de diciembre del año dos mil catorce de una cantidad de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la fecha en que se

hubo realizado la certificación de adeudo la cantidad de \$206,190.60 (DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 60/100 M.N.), esto por concepto de saldo insoluto del crédito según la certificación expedida el día 18 de diciembre del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar facultada por mi representada con Cédula Profesional Número 3030982.- c).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 0.4547 VSM (cero punto cuarenta y cinco, cuarenta y siete Veces de Salario Mínimo) por su valor nominativo al día 18 de diciembre del año dos mil catorce por una cantidad de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 MN.), dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la cantidad de \$930.23 (NOVECIENTOS TREINTA PESOS 23/100 M.N.), esto por concepto de amortizaciones no pagadas adeudadas a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses de Agosto, Septiembre, Octubre, y Noviembre, del año dos mil catorce, según certificación expedida el día 18 de diciembre del año dos mil catorce, realizada por el C.P. Sonia Acosta Aguilar facultado por mi representada con Cédula Profesional Número 3030982 más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que indica.- d).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 35345 VSM (tres punto cincuenta y tres cuarenta y cinco Veces de Salario Mínimo) por su valor nominativo al día dieciocho de diciembre del año dos mil catorce por una cantidad de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la cantidad de \$7,230.21 (SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 21/100 M N), esto por concepto de intereses vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año dos mil catorce, según la certificación expedida el día 18 de diciembre del año dos mil catorce, realizada por el C.P. Sonia Acosta Aguilar facultado por mi representada con Cédula Profesional Número 3030982 más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se indica.- e).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 0.0812 VSM (cero punto cero ocho doce Veces de Salario Mínimo) por su valor nominativo al día 18 de diciembre del año dos mil catorce por una cantidad de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la cantidad de \$166.16 (CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.), esto por concepto de gastos de administración adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses agosto, septiembre, octubre y noviembre del año dos mil catorce, según la certificación expedida el día 18 de diciembre del año dos mil catorce, realizada por el C.P. Sonia Acosta Aguilar facultado por mi representada con Cédula Profesional Numero 3030982 más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se indica.- f).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 0.1797 VS (cero punto diecisiete noventa y siete Veces de Salario Mínimo) por su valor nominativo al día 18 de diciembre del año dos mil catorce por una cantidad de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la cantidad de \$367.54 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.), esto por concepto de gastos de administración adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses agosto, septiembre, octubre y noviembre del año dos mil catorce, según la certificación expedida el día 18 de diciembre del año dos mil catorce, realizada por el C.P. Sonia Acosta Aguilar facultado por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982 más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se indica.- f).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 03.1466 VSM (cero tres punto catorce sesenta y seis Veces de Salario Mínimo) por

su valor nominativo al día 18 de diciembre del año dos mil catorce por una cantidad de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la cantidad de \$6,432.66 (SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 54/100 MN), esto por concepto de saldo diferido de los meses de septiembre, octubre y noviembre del año 2013, adeudados a mi representada y que la actora difirió, según la certificación expedida el día 18 de diciembre del año dos mil catorce, realizada por el C.P. Sonia Acosta Aguilar facultado por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982 más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se indica.- G).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 0.0203 VSM (cero punto cero dos tres Veces de Salario Mínimo) por su valor nominativo al día 18 de diciembre del año dos mil catorce por una cantidad de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), dando un equivalente en moneda nacional o pesos mexicanos la cantidad de \$41.54 (CUARENTA Y UN PESOS 54/100 M.N.), esto por concepto de Gastos de Administración adeudados, a mí representada correspondiente al mes de diciembre del año pasado dos mil catorce, realizada por el C.P. Sonia Acosta Aguilar facultado por mi representada con Cédula Profesional Número 3030982 más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.- H).-El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 0.0455 VSM (cero punto cuatro cincuenta y cinco Veces de Salario Mínimo) por su valor nominativo al día 18 de diciembre del año dos mil catorce por una cantidad de \$2,045.61 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), dando un equivalente en Moneda Nacional o Pesos Mexicanos a la cantidad de \$93.13 (NOVENTA Y TRES PESOS 13/100 M.N.), esto por concepto de Gastos de Administración adeudados a mi representada correspondiente al mes de diciembre del año pasado dos mil catorce, según la certificación expedida el día 18 de diciembre del año dos mil catorce, realizada por el C.P. Sonia Acosta Aguilar facultado por mi representada con Cédula Profesional 3030982 más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.- I).- La declaración judicial de la ejecución de hipoteca y de la garantía real que se describe en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria.- j).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.- ".- Y mediante autos de fechas seis de enero del dos mil dieciséis, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber a EDNA JULIETA RUIZ VÁZQUEZ que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda de fecha 19 de febrero del 2014, en complemento al auto de fecha 23 de febrero del 2015, copia certificada ante fedatario público consistente de 14 fojas útiles, escritura ocho mil seiscientos noventa y dos volumen seiscientos veintidós constante de 30 fojas útiles, certificado de fecha 2 de agosto del 2010 expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado constante de dos fojas útiles, estado de cuenta constante de tres fojas útiles, para el traslado correspondiente, en la Secretaría del Juzgado.- Y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a ocho de marzo del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. SANTIAGO JONES SÁNCHEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 15 quince de octubre del año 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 01282/2015 relativo al Juicio de Divorcio Unilateral promovido por DINORAH GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 18 de marzo del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el C. SANTIAGO JONES SÁNCHEZ. B).- La disolución de la sociedad conyugal, por ser el régimen baja el que contrajimos matrimonio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así misma se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contadas a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexas debidamente requisitadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 28 de marzo de 2016.- La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2420.- Abril 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

A LA C. ELVIA ALVARADO RAMÍREZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de enero del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00034/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad Absoluta de la Escritura y Reivindicación de Inmueble promovido JOSÉ MARÍA RAMÍREZ ORTIZ en contra de ELVIA ALVARADO RAMÍREZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezcan a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENAMENTE

Río Bravo, Tam., a 7 de abril del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2421.- Abril 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. TIRSO MIGUEL YNURRETA DE LA CRUZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha cinco de enero del dos mil quince, radicó el Expediente Número 03/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de TIRSO MIGUEL YNURRETA DE LA CRUZ a quien le reclama las siguientes prestaciones: "1.- Al C. TIRSO MIGUEL YNURRETA DE LA CRUZ, se reclama el cumplimiento y pago de todas las prestaciones que señalo: A).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, solicito a ese H. Juzgado se declare Judicialmente el Vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, del documento base de la acción, toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Vigésima Primera, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizo más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y de donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizo a mi representada, asimismo dejo de hacer más de dos pagos consecutivos del impuesto correspondientes al inmueble objeto de la litis.- B).- La cancelación del crédito que mi representada otorgo a el demandado y se identifica con el número de crédito 2808039330, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara, el referido crédito consta en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, documento base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.- C).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día diez de abril del 2014, el pago de la cantidad de 140.7970 VSMMDF en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$287,364.03 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N.) lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda.- D).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.- E).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.- F).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado respecto del crédito que se le otorgo queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores.- G).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de garantía hipotecaria constituida y consignada en la Apertura de Crédito Simple y la Constitución de Garantía Hipotecaria, que se anexa y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyo Hipoteca en Garantía del Pago del Crédito Concedido a su Favor por mi representada.- H).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio.-" Y mediante auto de fecha treinta

de junio del dos mil quince, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber al C. TIRSO MIGUEL YNURRETA DE LA CRUZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a quince de julio del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2422.- Abril 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

BEATRIZ RIVERA CANTERO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de diciembre de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00470/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de BEATRIZ RIVERA CANTERO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 05 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2423.- Abril 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. JOVITA ANTONIO GONZÁLEZ Y
GUSTAVO ANTONIO GONZÁLEZ.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00158/2015, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el C. MELQUIADES RÍOS SÁNCHEZ, en contra de C.C. GUSTAVO ANTONIO GONZÁLEZ, JOVITA ANTONIO GONZÁLEZ, DORA ROMANA CISNEROS LOO, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (17) diecisiete días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).- Con el anterior escrito de cuenta, con tres anexos consistentes en un contrato de compraventa, instrumento trece mil ciento cuarenta, libro doscientos sesenta y tres, folio veintisiete mil ochocientos siete, tres fotografías, un testimonio que contiene fe de hechos y notificación notarial, escritura 7,138, volumen CCXVI, y copia simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano MELQUIADES RÍOS SÁNCHEZ, promoviendo Juicio Ejecutivo Civil en contra de JOVITA ANTONIO GONZÁLEZ, con domicilio en calle Alfredo V. Bonfil N° 1805 E/Calles Paris y Madrid, de la Colonia Serapio Venegas, en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89600, y con domicilio laboral ubicado en Calle Belisario Domínguez N° 702, E/Calles Calzada San Pedro y Sexta Avenida, Colonia Arenal en Tampico, Tamaulipas, en el horario de las 8:00 a 14:30 horas, en días hábiles; y en contra de GUSTAVO ANTONIO GONZÁLEZ y DORA ROMANA CISNEROS LOO, ambos con domicilio en calle Alfredo V. Bonfil N° 1616, E/Calles San Luis y Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Serapio Venegas, en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89600, a quienes reclama las siguientes prestaciones: de JOVITA ANTONIO GONZÁLEZ, el pago de la cantidad de \$40,608.78 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, más accesorios legales que se le reclaman en los incisos b) y c); de GUSTAVO ANTONIO GONZÁLEZ Y DORA ROMANA CISNEROS LOO, en caso de que JOVITA ANTONIO GONZÁLEZ, no liquide el adeudo, el pago de la cantidad de \$40,608.78 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, más accesorios legales que se le reclaman en los incisos b) y c); de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y fórmese expediente y regístrese bajo el 00158/2015, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 481 y con fundamento en los artículos 507, 509, 510, 515, 678, del Código Adjetivo Civil, se admite la demanda en la Vía Ejecutiva Civil.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requirase a la parte demandada en el domicilio que se señala por el actor, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguese los bienes de su propiedad y suficientes a garantizar el adeudo reclamado, con sus demás accesorios legales, los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre la parte actora en el momento de la diligencia bajo su más estricta responsabilidad.- En la inteligencia de que a la demandada JOVITA ANTONIO GONZÁLEZ, el emplazamiento debe practicarse primeramente en el domicilio donde habite la demandada, y una vez que obre el resultado del acta levantada en la diligencia, se ordenará se realice en el domicilio laboral, hecho lo anterior, en su caso, notifíquese y emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, para que en el término de diez días siguientes ocurra ante este Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, previniéndosele además a la parte demandada para que en el primer escrito en que comparezca al producir contestación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito Judicial que comprende la zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las personales, se le harán conforme a las reglas de las no personales, atento a lo establecido por el artículo 66 del Código Adjetivo Civil.- Asimismo, se tiene

señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Primera N° 116, colonia Jardín 20 de Noviembre, E/Calles Boulevard Adolfo López Mateos y Segunda Avenida, en Ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89440, y como abogado de su parte al Licenciado Gerardo Balderas López.- Así y con fundamento en los artículos 4, 52, 66, 481, 482, 484, 492, 676, 677, 678 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas, a (18) dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día diecisiete de este mismo mes y año, signado por el ciudadano MELQUIADES RÍOS SÁNCHEZ, quien actúa dentro de los autos del expediente número 00158/2015, vista su petición.- Como lo solicita, y toda vez que en los domicilios proporcionados por el actor, no fue posible la localización de los demandados JOVITA ANTONIO GONZÁLEZ y GUSTAVO ANTONIO GONZÁLEZ, por lo que procedase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándoles a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el día 18 de marzo de 2016.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2424.- Abril 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ALBERTO ROMO GUTIÉRREZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del

Estado, en proveído de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 00126/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por AMOR SILVESTRE MINO, en contra del C. ALBERTO ROMO GUTIÉRREZ, y toda vez de que su demandante dice, ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda, quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio, designe abogado y domicilio de éste para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 18 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2425.- Abril 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. LUIS MIGUEL CERVANTES HEREDIA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00822/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Gerónimo Valdez López, en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra del C. LUIS MIGUEL CERVANTES HEREDIA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha procedido legalmente el vencimiento del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, celebrado en fecha treinta y uno de enero del dos mil ocho, de una parte su representada BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, como acreditante, y por la otra parte LUIS MIGUEL CERVANTES HEREDIA, en su carácter de acreditado.- B).- La declaración judicial de que ha procedido legalmente la ejecución del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria, celebrado en fecha treinta y uno de enero del dos mil ocho, de una parte su representada BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, como acreditante, y por la otra parte LUIS MIGUEL CERVANTES HEREDIA, en su carácter de parte acreditada. C).- la ejecución preferente sobre la garantía hipotecaria a favor de su representada BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, sobre el bien inmueble objeto del crédito y como consecuencia la venta del mismo, para que su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda.- D).- El pago de la cantidad de \$148,216.17 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo de crédito del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria precitado, importe que le fuera otorgado en la forma pactada en dicha convención.- E).- El pago de la cantidad de \$4,751.27 (CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios, causados a la fecha de la certificación contable que se adminicula a la presente

demanda, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo reclamado, conforme al Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria precitado, en términos de lo pactado en cláusula Cuarta, quinta y Séptima del contrato de apertura de crédito ya mencionado.- F).- El pago de la cantidad de \$437.93 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios generados a la fecha de la certificación contable, más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo reclamado, conforme al Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria precitado, en términos de lo pactado en Cláusula Cuarta, Quinta y Séptima y Octava del contrato de apertura de crédito que se ha hecho mención en el presente.- G).- El pago de la cantidad de \$742.85 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de seguros vencidos más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo reclamado, conforme al Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria precitado, en la cláusula Décima Quinta del contrato de apertura de crédito que se ha hecho mención en el presente.- H).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen por motivo de la tramitación del Juicio Especial Hipotecario; y en virtud de que, la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha diez de marzo del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a dicho demandado a Juicio por medio de edictos, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, previniéndose a dicho demandado para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le serán practicadas mediante cédula fijada en la Secretaría de este Tribunal. Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la Colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de marzo del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2426.- Abril 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

MARIO DEL BOSQUE CÁRDENAS.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de febrero de dos mil dieciséis, radicó el Expediente Número 0090/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MIGUEL ANGEL LÓPEZ POZO, en contra de MARIO DEL BOSQUE CÁRDENAS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a

Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 06 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2427.- Abril 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ

En los autos del Expediente Número 0355/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Gustavo Rendón Torres en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,(INFONAVIT), en contra de GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ Y ANA MARÍA SANDOVAL BLANCO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (14) catorce de mayo del año dos mil quince.- Con el anterior escrito de cuenta, anexos consistentes en Poder Legal otorgado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) contenido en el libro trescientos diecinueve de fecha 025 de febrero del 2015; Contrato de otorgamiento de crédito simple y de la constitución de hipoteca; certificado de adeudo y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Gustavo Rendón Torres, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,(INFONAVIT), personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, ANA MARÍA SANDOVAL BLANCO quien tiene su domicilio en calle Abeto N° 120 del Fraccionamiento Arboledas entre las calles Acacia y C-2 C.P. 89603, en Altamira, Tamaulipas, y de quien reclama las prestaciones que se refiere de GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, los incisos A), B), C), D), E) Y F) y de ANA MARÍA SANDOVAL BLANCO, los incisos A), B) de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00355/2015 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del

Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Hidalgo N° 5004. Primer Piso. Local 6 colonia Sierra Morena entre las calles Monte Athos y Río Sabinas en Tampico C.P. 89201 en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los ciudadanos Licenciados José Ángel Fernández Torres Eduviges Manzano Sánchez, José Mario Barajas Arévalo, Paola Jeaninne Castillo Luna, María Rosa Castellanos Ramírez.- Finalmente se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Irma Estela Pérez Del Ángel, Secretaria Proyectista habilitada como Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante. C. Secretaria de Acuerdos Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a once días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día diez de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Gustavo Rendón Torres, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00355/2015, vista su petición.- En atención a que en el domicilio proporcionado por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, y otras dependencias no fue posible su localización, por lo que procedase a emplazar a los demandados GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ Y ANA MARÍA SANDOVAL BLANCO, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc

Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2428.- Abril 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

C.C. LUIS ALFONSO TREVIÑO SALINAS,
ARMANDO CHÁVEZ A. VIDAL BLANCO,
MARÍA DEL COMPEAN ORDOÑEZ,
INÉS ROMÁN DE BLANCO Y
ANTONIA COMPEAN
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos encargado del despacho por Ministerio de Ley, en proveído de dieciocho de noviembre de dos mil catorce, radicó el Expediente 01170/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escrituras de Contratos de Compraventa promovido por MARÍA LUISA GARZA BARRÓN, en su carácter de Albacea y Heredera de la sucesión de FRANCISCO GARZA GARZA Y MARÍA LUISA BARRÓN VILLARREAL y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados LUIS ALFONSO TREVIÑO SALINAS, ARMANDO CHÁVEZ A., VIDAL BLANCO, MARÍA DEL COMPEAN ORDOÑEZ, INÉS ROMÁN DE BLANCO Y ANTONIA COMPEAN por medio de edictos mediante proveído de seis de abril de dos mil dieciséis, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndoseles que deberán señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se les harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 14 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2429.- Abril 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Tercer de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

C. RAFAEL CASTILLO PORTILLO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00195/2016, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de MA. DEL REFUGIO CASTILLO PORTILLO, promovido por SARA GLORIA CASTILLO PORTILLO, y por auto del día uno de abril del presente año, se ordenó hacer de su conocimiento la radicación del presente Juicio, para lo cual el mismo a continuación se transcribe:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (24) veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016), en esta propia fecha los testigos de asistencia del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, damos cuenta a la Secretaria de Acuerdos en funciones por Ministerio de Ley con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (24) veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido escrito de fecha (22) veintidós del presente mes y año, y documentos que acompaña al mismo signado por SARA GLORIA CASTILLO PORTILLO, téngasele cumpliendo la prevención que se le mandó dar por auto de fecha dieciocho de febrero del año en curso, proporcionando los domicilios de sus hermanos Rafael Castillo Portillo y José Luis Castillo Portillo.- Visto de nueva cuenta el escrito de fecha (17) diecisiete de febrero del año en curso, presentado por SARA GLORIA CASTILLO PORTILLO, téngasele promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL REFUGIO CASTILLO PORTILLO, con base en los hechos y consideraciones legales a que se refiere en su escrito de cuenta.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 760 del Código de Procedimientos Civiles se admite a trámite la promoción referida, dado que la misma reúne los requisitos exigidos por los artículos 757, 758 y 759 del precitado cuerpo de leyes.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00195/2016.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 760 y 761 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles, fórmese la Sección Primera del presente Juicio, hágase del conocimiento de la Beneficencia Pública y de la Agente del Ministerio Público adscrita, la radicación del presente Juicio para su intervención legal correspondiente.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese un edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación de esta ciudad, en cuyo caso son el mercurio, "La Verdad", "El Diario de Victoria", "el Gráfico" y el "Expreso", convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 103 párrafo segundo de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, gírese atentos oficios a la Dirección de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, a fin de que se sirvan informar a este Juzgado si tienen registrados testamentos otorgados, por MA. DEL REFUGIO CASTILLO PORTILLO, y en su caso, la fecha, lugar y Notario ante quien se otorgó, así mismo y por conducto de la Dirección de Asuntos Notariales deberá realizarse la consulta a la base de datos del RENAT, con el objeto de que informe la existencia o inexistencia de disposición testamentaria otorgada en cualquier parte de País.- Por otra parte y con fundamento en los artículos 68, fracción IV, 758 fracción III, Y 787 del Código de Procedimientos Civiles hágase del conocimiento de la radicación de este Juicio mediante notificación personal a los presuntos herederos, a quienes se les otorga el término de quince días para que comparezca a deducir sus derechos hereditarios:- C. RAFAEL CASTILLO PORTILLO, con domicilio en: calle Río Bravo M-07, lote 09, de la colonia José López Portillo, de esta ciudad.- C. JOSÉ LUIS CASTILLO PORTILLO, con domicilio en: calle Abasolo número 705, Ote Interior "B", Zona Centro, entre Hermanos Vázquez y Lauro Aguirre, en esta ciudad.- Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en calle Abasolo número 705 Zona Centro entre

las calles Hermanos Vázquez y Lauro Aguirre C.P. 87000, de esta ciudad, y autorizando a los Lics. Jaime Castillo Salazar y Ricardo Villasana Velázquez, en los más amplios términos del artículo 68-bis, del Código de Procedimientos Civiles.- Como lo solicitan, se autoriza al Lic. Jaime Castillo Salazar, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos incluyendo aquellos que contengan orden de notificación personal, asimismo, presentar promociones mediante el correo electrónico jaimecastillo1010@hotmail.com.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Notifíquese personalmente.- Así lo provee y firma la Licenciada María del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del primer Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido con el precepto 77 fracción XVII y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante los testigos de asistencia Lics. María de los Ángeles Lucio Reyes y Dante Díaz Duran, que autorizan y dan fe.- Lic. María Del Carmen Juárez Valdés.- Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Testigos de Asistencia.- Lic. María de los Ángeles Lucio Reyes.- Lic. Dante Díaz Duran.- Tres Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hizo la publicación de Ley y se registró en el Libro de Gobierno bajo el 00195/2016.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que se le otorga un término de quince días a partir de la última publicación del edicto, para que comparezca a deducir sus derechos hereditarios.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

08/04/2016 11:11:01 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2430.- Abril 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de la Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el bien inmueble embargado dentro del Expediente 1202/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Emmanuel Domínguez Osuna en su carácter de endosatario en procuración de FINANCIAMIENTO DE TAMPICO S.A. DE CV., y continuado por el Licenciado Héctor Manuel Espinosa Vallejo, con el mismo carácter, en contra de RAMÓN DAMIÁN MORALES Y SANTA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Francisco Zarco S/N Int. Col El Esfuerzo de la ciudad de Tuxpan de R.C. VER, con número de inscripción 607, de la Sección I, Volumen VI, de fecha 3 de

junio de 1993, del municipio de Tuxpan, Veracruz, embargado el 19 de diciembre del 2011, con superficie de 132.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias en: AL NORTE, en 13.25 metros con propiedad de Mario Méndez; AL SUR, en 13.25 metros con fracción de terreno que se donará a Macario Damián Morales; AL ESTE, en 10.00 metros con propiedad de Anselmo Morales, y servidumbre de paso a la calle Francisco Zarco y AL OESTE, en 10.00 metros con propiedad de la señora Enriqueta Luna, al que se le asignó un valor pericial de \$139,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de circulación amplia en la Entidad federativa, convocándose a postores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, fijándose como fecha para la celebración de remate el día DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, con rebaja del 10% (diez por ciento).- Para lo anterior es dado a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2431.- Abril 26, 28 y Mayo 4.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de marzo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 1450/2012, deducido del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ABEL ANGEL CASTILLO GONZÁLEZ Y MARTHA ELVA ROBLES LÓPEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno y construcción en el mismo edificadas No. 01, manzana 67, ubicado en la calle Avenida del Bosque, número 1100 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, del plano oficial de esta ciudad, con una superficie de terreno de 102.00 m2 y 46.38 m2 de construcción que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 mts con límite del fraccionamiento, AL SUR, en 17.00 mts con lote 03, AL ESTE, en 6.00 mts con lote 02, y AL OESTE: en 6.00 mts, con Avenida del Bosque, el cual se encuentra Inscrito en la Sección I, Número 11279 Legajo 2-226 de fecha 07 de diciembre del 2004 de esta ciudad.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en periódico de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 31 de marzo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2432.- Abril 26, 28 y Mayo 4.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 08 de abril de 2016, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00407/2016, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores JOSÉ RODRÍGUEZ BECERRA Y MICAELA ROMERO VEDIA, promovida por JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ ROMERO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de abril del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2492.- Abril 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Par auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00511/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de LUIS JAVIER MACÍAS MENDEL, denunciado por las C.C. REYNA ETZIBOE BRAVO ORONA, CLAUDIA MACÍAS BRAVO (sic) E ISIS MACÍAS BRAVO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 05 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2493.- Abril 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiocho de marzo dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00525/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ BLAS CHAPA ESCOBEDO, denunciado por CARMEN MERAZ ESPINOZA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 31 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2494.- Abril 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01369/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO COLOMAN MADRAZO OREJAS denunciado por las C.C. AMELIA SALINAS GUILLEN Y AMELIA DEL CARMEN MADRAZO SALINAS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de septiembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2495.- Abril 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00405/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. ERNESTO SÁENZ LIRA, a bienes de los señores ANDRÉS SÁENZ JIMÉNEZ Y BEATRIZ LIRA ELIZONDO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2496.- Abril 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de abril del año 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00347/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ ANGEL CARLOS VALDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por MA. ELENA MELLADO ARELLANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 13 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2497.- Abril 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil dieciséis, el Expediente 00544/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUGENIO LÓPEZ BETANCOURT Y MA. TERESA VALDEZ BARRERA, denunciado por XÓCHITL LÓPEZ VALDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2498.- Abril 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de abril del año en curso el Expediente 00628/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA REYNA QUIROZ, denunciado por CESAR MARTIN, CLARA MARGARITA, BERNABÉ, CORINA MYRNA y CECILIA MAYTHE todos de apellidos GUERRERO MUÑOZ, MATILDE, ALFREDO, NORA AIDÉ, JESÚS HERMENEGILDO Y VERÓNICA ABIGAIL todos de apellidos LOZANO GUERRERO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2499.- Abril 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha primero de marzo del año dos mil dieciséis, el Expediente 00388/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMMA MULLER JIMÉNEZ, denunciado por EMMA PATRICIA CAVAZOS

MULLER, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 01 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2500.- Abril 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO CELADA CASTRO denunciado por HÉCTOR ARMANDO CELADA GARAY, MARÍA DE JESÚS GARAY MANCILLA, asignándosele el Número 00395/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 12 de abril de 2016.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2501.- Abril 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDMUNDO CHÁVEZ AGUAYO denunciado por NORA HILDA HERNÁNDEZ CABRERA, asignándosele el Número 00356/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 31 de marzo de 2016.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2502.- Abril 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (7) siete de abril del año dos mil dieciséis (2016), ordenó radicar el Expediente 00082/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL HERNÁNDEZ REBULLOZA, denunciado por SEBASTIANA RUBIO LUGO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 07 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

2503.- Abril 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta y uno de marzo del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 381/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN ANTONIO SANTOS GUADIANA, promovido por la C. LIZBETH FLORES ESQUIVEL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 4 de abril del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2504.- Abril 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha once de abril de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 608/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA RESÉNDIZ RESÉNDIZ, denunciado por la C. MARÍA CONCEPCIÓN TAPIA RESÉNDIZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 12 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2505.- Abril 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, el Expediente 00520/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GONZALO PONCE FRÍAS, denunciado por RODRIGO PONCE FRÍAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2506.- Abril 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00349/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. CATARINA GRIMALDO GARCIA, denunciado por MAGDALENO CASTRO LÓPEZ, GUALBERTO, MARÍA DE LOS ÁNGELES Y JUANA PATRICIA, de apellidos CASTRO GRIMALDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 05/04/2016 09:26:22 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2507.- Abril 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVANGELINA BAZÁN VÁZQUEZ, quien falleciera en fecha: (24) veinticuatro de agosto de (2010) dos mil diez, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por RAQUEL LÓPEZ BAZÁN.

Expediente registrado bajo el Número 00334/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión,

comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 18/03/2016 10:58:40 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2508.- Abril 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de abril 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00339/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARCELINO PORTALES PORTALES, denunciado por MARÍA DE LA PAZ PORTALES RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 12 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2509.- Abril 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 41/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE BETANCOURT YADO Y MA. REYES URBINA YADO, quienes tuvieron su último domicilio en el Camino Vecinal de Hidalgo a la Escondida del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por MA. GUADALUPE BETANCOURT URBINA, hago de su conocimiento que por auto de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 17 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

2510.- Abril 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01171/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMELIA TORRES WALLE, denunciado por ELEAZAR TEJADA PÉREZ, BLANCA AMELIA, ELVA, GILBERTO, ARMANDO, GUILLERMINA, GRISELDA Y MACRINA todos de apellidos TEJADA TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 06/11/2015 12:58:14 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2511.- Abril 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 8 ocho de marzo del 2016 dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00322/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA GONZÁLEZ MENDOZA quien falleció el 01 primero de abril del 2007, en Cd. Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio Avenida Norte núm. 312 Col. Luis Echeverría Álvarez en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por CARLOS AMADOR ARREDONDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 14 de marzo de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2512.- Abril 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha cuatro de abril del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00401/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO JIMÉNEZ CANTÚ, denunciado por las C.C.

MARÍA DE LA LUZ JIMÉNEZ COVARRUBIAS, Y MA. FELICITAS COVARRUBIAS DE LA GARZA.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanta en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de abril del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2513.- Abril 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00401/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS ROMÁN HERNÁNDEZ, denunciado por GREGORIA MARÍA LUISA ORTIZ MARTINEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 06 de abril de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2514.- Abril 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 11 de mayo del año 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00534/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR MANUEL GALLEGOS ÁLVAREZ, quien falleció el día 09 de enero del año 2013, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ADELA PÉREZ CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a los 11 días del mes de abril del año 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2515.- Abril 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de marzo del dos mil dieciséis, et Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00348/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. MA. ANA DÍAZ AGUIÑAGA, a bienes del señor BENARDINO AVENDAÑO SANTOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2516.- Abril 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 12 de abril de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha once de abril del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00166/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELADIA DE LA PUENTE MARTINEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Madero entre 120 y Primera # 112, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2517.- Abril 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 12 de abril de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha once de abril del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00169/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLAVIO ELIEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ Y MICAELA CHAPA BENAVIDES, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en calle Juárez entre 2a y 3a # 390, ZONA CENTRO de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2518.- Abril 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de abril del año en curso, el Expediente 00604/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO ALBERTO MAR VELA, denunciado por DIANA MARICELA RAMÍREZ MONREAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 08 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2519.- Abril 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta de marzo del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 371/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de las señoritas BERNARDINA LARA PÉREZ Y MARÍA RAMONA LARA PÉREZ, promovido por el C. RICARDO VILLANUEVA LARA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 1 de abril del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2520.- Abril 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del

Expediente Número 00228/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN PÉREZ OLIVAREZ promovido por ROSA IMELDA CASTAÑEDA CUEVAS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 30 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2521.- Abril 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de agosto del año dos mil catorce, radicó el Expediente Número 175/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de TERESA HERNÁNDEZ GARCÍA, denunciado por FRAYIN HERNÁNDEZ GARCÍA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 4 de abril del 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2522.- Abril 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil quince, radicó el Expediente Número 00087/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de GUADALUPE AGUIRRE REYES, denunciado por los C.C. MARCELA HERMOSILLO OLVERA, ALMA DELIA, JOSÉ ANTONIO, VÍCTOR HUGO, de apellidos AGUIRRE HERMOSILLO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 4 de abril del 2016 dos mil dieciséis.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2523.- Abril 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 07 de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00282/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, denunciado por LENIA ISELA VÁZQUEZ GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, 08 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

2524.- Abril 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE AGUIRRE AGUILAR, quien falleciera en fecha: (12) doce de febrero de (2016) dos mil dieciséis, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MINERVA AGUIRRE AGUILAR.

Expediente registrado bajo el Número 00309/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 18/03/2016 11:26:12 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2525.- Abril 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 23 de febrero de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00091/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MA. IRMA RANGEL NIETO quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Morelos entre 2 de Abril y 21 de Marzo, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se

presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2526.- Abril 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00439/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. LUZ ELENA MEDINA MÉNDEZ, a bienes de la señora ADRIANA MEDINA MÉNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de abril de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

2527.- Abril 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de enero del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00002/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CAMACHO CÁRDENAS promovido por FRANCISCO ÁLVAREZ MARTINEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2528.- Abril 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN ALFREDO MEDINA CRUZ, denunciado por DELIA MEDINA CRUZ, JAVIER MEDINA CRUZ, ROGELIO MEDINA CRUZ, asignándosele el

Número 00396/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 11 de abril de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2529.- Abril 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de marzo del dos mil dieciséis, ordeno la radicación del Expediente Número 00617/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CARLOS MARAÑÓN MORA, denunciado por la C. ANA ISABEL MARAÑÓN MORA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 11 de marzo de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2530.- Abril 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de marzo del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00392/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los extintos NICOLÁS MEDINA LEAÑOS Y JOSEFINA CRUZ PÉREZ, denunciados por los C.C. DELIA, JAVIER, ROGELIO de apellidos MEDINA CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 05 de abril de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2531.- Abril 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de febrero del dos mil

dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00280/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIRA SANTOYO BELMONT, denunciado por el C. MARTIN GARCÍA SANTOYO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 03 de marzo de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2532.- Abril 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de abril del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00393/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNALDO CASTILLO PORTES, denunciado por la C. MARÍA LUISA TAVERA MARINO.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otra de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de abril del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2533.- Abril 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ANDREA TREVIÑO SAUCEDO, quien falleciera en fecha: (16) dieciséis de marzo del año dos mil dieciséis (2016) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JUANA MARÍA OVIEDO TREVIÑO.

Expediente registrado bajo el Número 00364/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse per UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 01/04/2016 12:12:10 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2534.- Abril 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00387/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS LEYVA MATOUK, y denunciado por los C.C. LUZ ALBA LEE VICENCIO, LUIS ENRIQUE LEYVA LEE, LUZ ALBA LEYVA LEE, ROCIO LEYVA LEE.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otra de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2535.- Abril 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRILO HERNÁNDEZ GUZMÁN, quien falleciera en fecha: el día (15) quince de enero del año dos mil quince, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por FRANCISCA ENRÍQUEZ TORRES.

Expediente registrado bajo el Número 01498/2015, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse per UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (15) de enero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2536.- Abril 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO DELGADO CASTRO denunciado por los C.C. NORA HILDA NAVARRO MAR, MIRIAM DELGADO NAVARRO, MABEL DELGADO NAVARRO, MARLENE DELGADO NAVARRO, Y MELISSA DELGADO NAVARRO asignándosele el Número 00387/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina,

convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, con forme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 04 de abril de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2537.- Abril 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres del mes de diciembre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01573/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto LORENZO LOZANO RODRÍGUEZ Y denunciado por los C.C. JOSÉ DOMINGO LOZANO RODRÍGUEZ Y MARÍA GUADALUPE LOZANO RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2538.- Abril 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha 29 febrero del año dos mil dieciséis, el Expediente 00380/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ TÉLLEZ GARCÍA Y OFELIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, denunciado por VICTORINO TÉLLEZ HERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 01 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2539.- Abril 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de junio

del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00445/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE OLGUÍN REZA Y PAULA GALVÁN CORTEZ promovido por FELIPE OLGUÍN GALVÁN.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 24 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2540.- Abril 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00296/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER MORALES BARRIOS, denunciado por SERGIO MARTIN ECHEGARAY MORALES, LUIS ALFONSO ECHEGARAY MORALES, CLAUDIA ECHEGARAY MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 31 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2541.- Abril 28.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00241/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL BARAJAS CASTILLO, denunciado por VITA ELISA ZEPEDA LEÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 31 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2542.- Abril 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00936/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA HERRERA ORTIZ promovido por ROSA GUADALUPE PÉREZ HERRERA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 02 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2543.- Abril 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 15 de marzo del 2016 dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00366/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INÉS MARTINEZ DÁVILA Y JUAN SALMON ECHAZARRETA quienes fallecieron el 25 de diciembre de 2013 y el 03 de junio de 2001 respectivamente, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por INDIRA CELESTE SALMON MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 2 de marzo de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2544.- Abril 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANDELARIA ZARATE ESCOBAR denunciado por EDUARDO ZARATE ESCOBAR, asignándosele el Número 01520/2015, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de

quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 24 de noviembre de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2545.- Abril 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO FERNÁNDEZ JOERS, quien falleciera en fecha: (21) veintiuno de junio del año mil novecientos noventa y ocho (1998), en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARÍA CLEOFÁS CAZARES CORREA.

Expediente registrado bajo el Número 00356/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 04/04/2016 02:44:39 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2546.- Abril 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de marzo del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badiño, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00419/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE ALCANTAR GARCIA, denunciado por ÁLVARO GOVEA QUIROZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a ÁLVARO GOVEA QUIROZ como interventor de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de marzo del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2547.- Abril 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de LEÓN ENRIQUE ARAGÓN

RODRÍGUEZ, Y ELIZABETH OTILIA KUNKEL CÁRDENAS, denunciado por ALBERTO CARLOS DEL SAGRADO CORAZÓN ARAGÓN KUNKEL, Y OTROS, asignándosele el Número 00348/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 29 de marzo de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2548.- Abril 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAMUEL GARCÍA GUZMÁN, quien falleciera en fecha: (19) diecinueve de septiembre del año (2013) dos mil trece, en Salamanca, Guanajuato.- Sucesión denunciada por ANA MARÍA GARCÍA MONTIEL.

Expediente registrado bajo el Número 00319/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 15/03/2016 12:41:25 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2549.- Abril 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de abril de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00432/2016, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a bienes de OSCAR MANUEL LÓPEZ PARRA, denunciado por ELVIA HINOJOSA NEVARES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 14 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2550.- Abril 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de marzo de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00302/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE GALVÁN GALLEGOS, denunciado por la C. HAYDEE JANETH GALVÁN GALLEGOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 05 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2551.- Abril 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de abril de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00401/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN ALMANZA MONTAÑO Y GONZALO BARBOSA BALDERAS, denunciado por ANGEL BARBOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2552.- Abril 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00317/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GLISERIA GUERRERO ZACARÍAS, denunciado por VERÓNICA ELIZABETH ZÚNIGA GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con

derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2553.- Abril 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00366/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIDIA GONZÁLEZ CHÁVEZ, denunciado por el C. FRANCISCO LUCIO MARTINEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2554.- Abril 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00367/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX TORRES ROBLES, denunciado por LESFIA NAVARRETE RÍOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2555.- Abril 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del

Estado, por auto de fecha uno de abril de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00381/2016, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a bienes de JOSÉ DE JESÚS DÍAZ GARCÍA, denunciado por ADELA ALVARADO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2556.- Abril 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo Tamaulipas a 14 de diciembre de 2015
A QUIEN CORRESPONDA:

Par auto de fecha diez de diciembre del dos mil quince, el C. Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 1373/2015, Juicio Sucesoria Intestamentario a bienes de FERNANDO CASTILLO SILVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2557.- Abril 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00368/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA RODRÍGUEZ ALVARADO, denunciado por el C. LEOCADIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 05 de abril de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2558.- Abril 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diecisiete de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00721/2015, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. PABLO DEL ANGEL OLMEDO, la Titular de este Juzgado MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 16 de la manzana 192, con una superficie de 90.00 m², ubicado en la calle Turcos 1, número 570 del Fraccionamiento Las Pirámides, del plano oficial de esta ciudad, siendo el, cuyos linderos y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 15.00 M.L. con lote 15, AL SUR: 15.00 M.L. con lote 17. AL ESTE: 6.00 M.L. con calle Turcos 1, AL OESTE: 6.00 M.L. con propiedad privado.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo inscripción 30 de la Finca Número 84559 de fecha 2 de febrero del 2011 de este municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente baja los datos de la Finca Número 84559 de fecha 28 de enero de 2016.

Ordenándose convocar a postores, mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2559.- Abril 28 y Mayo 5.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dos de marzo del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 1397/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ELVIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ FLORES Y ROBERTO ANTONIO CRISTÓBAL IBARRA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando a sacar a remate en primera

almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno ubicado en calle Punta del Este número 261, manzana 60, lote 28 FRACCIONAMIENTO Puerta del Sol, de esta ciudad y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 6.00 con lote 9; AL ESTE: 17.00 metros con lote 27, AL SUR: en 6.00 metros con calle Punta del Este, y AL OESTE: 17.00 metros con lote 29, que ampara 100% de propiedad, de la Finca 170160 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 16 de marzo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2560.- Abril 28 y Mayo 10.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dos del mes de marzo del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 1322/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de PRIMITIVO MOLINA MOLINA Y CECILIA ORNELAS RODRÍGUEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó a sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreo urbano ubicado en calle San Héctor número 1218, manzana 74, lote 23, Fraccionamiento Lomas del. Real de Jarachina Sector Sur de esta ciudad y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 17.00 con lote 22, AL SUR: 17.00 metros con lote 24, AL ESTE: en 6.00 metros con lote 50, Y AL OESTE 6.00 metros con calle San Héctor, derechos que amparan el 100% de propiedad, de la Finca 170161 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 16 de marzo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2561.- Abril 28 y Mayo 10.-1v2.

E D I C T O**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos de marzo del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 1305/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA DOLORES MERAZ HERNÁNDEZ, mando a sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Flor de Acacia número 218 manzana 1, lote 10, Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 102.00 metros cuadrados y superficie, construida de 41.97 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 6.00 con calle Flor de Acacia, AL ORIENTE: 17.00 metros con lote 11, AL SUR: en 6.00 metros con lote 25, y AL PONIENTE 17.00 metros con lote 9, con Clave Catastral 31-01-27-123-010 de la Finca 170029 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

El presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 16 de marzo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2562.- Abril 28 y Mayo 10.-1v2.